



Nº 344-2015-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

Resolución Directoral

Chorrillos, 03 NOV. 2015

Visto el Expediente Nº 15-INR-010659-001, el cual contiene el Informe Nº 875-2015-OEA-INR de fecha 27 de Octubre de 2015, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 118-2015-SA-DG-INR de fecha 21 de mayo de 2015, se designó a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para llevar a cabo los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, contemplados en el Plan Anual de Contrataciones del INR, y los procesos de Menor Cuantía No Programados correspondiente al año fiscal 2015; entre en las que se encuentra doña **JENNYFFER JOANNA MONTERO LAMAS** Economista, Contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, como miembro titular del dicho Comité Especial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 310-2015-SA-DG-INR, de fecha 13 de octubre de 2015, se encarga temporalmente a doña **Jennyffer Joanna Montero Lamas**, Economista contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones de Jefa de la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración;

Que, con Resolución Directoral Nº 331-2015-SA-SDG-INR de fecha 20 de octubre de 2015, se resuelve rotar a doña **Pascuala Zenaida NAVARRO JUÁREZ**, Asistente Ejecutivo I, Nivel STD, del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal al Equipo de Programación de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

Que, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala las causales de impedimento para ser miembro de Comité Especial, el cual en su numeral 3) señala a "Los Funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tenga facultades para resolver el recurso de apelación...";

Que, de acuerdo al documento de visto, se aprecia que doña Jennyffer Joanna Montero Lamas, a través de la Resolución Directoral Nº 118-2015-SA-DG-INR, fue designada como segunda miembro titular del Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, designación que requiere ser reconsiderado, toda vez que mediante Resolución Directoral Nº 310-2015-SA-DG-INR le ha sido encargada temporalmente las funciones de Jefa de la Oficina de Logística, el cual por la envergadura del cargo, podría generar conflicto en las actuaciones propias de la función como es el caso para la revisión de los expedientes a aprobarse por la Dirección Administrativa, la revisión de las bases, proyectos de documentos oficiales al Director de Administración para la buena marcha del proceso de menor cuantía y derivados al Comité Especial Permanente, entre otras, por lo que deberá reconformarse dicho comité Especial Permanente designando en su reemplazo a doña Pascuala Zenaida NAVARRO JUAREZ, Asistente Ejecutivo I, Nivel STD;



Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley N° 29873 y su Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 1878-2008-EF, N° 116.2013-EF, dispone que cada Entidad podrá designar uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de Contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes es representante del Órgano encargado de contrataciones;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Ley N° 29837, por el Decreto Supremo N° 187-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias aprobado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía contemplados en el Plan Anual de Contrataciones del INR y los procesos de Menor Cuantía no programados correspondiente al año fiscal 2015, el cual será integrado por:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	Carmen Milagros Céspedes Gonzaga	Saúl Morales Florez
Miembro	Pascuala Zenaida NAVARRO JUAREZ	Carlos Williams Fernández Flores.
Miembro	Edwin Omar Bustamante Luna	Bertha Osis Huañec

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente, y a la Oficina de Logística, respectivamente.

Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 118-2015-SA-DG-INR.

Artículo Cuarto: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MR. JULIA HONORATA MENDOZA CAMPOS
Directora General(e)
C.M.P. 15706 / R.N.E. 7393

JHMC/MAPP/
c.c.OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística
Archivo